

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

Nº **042**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: VECINOS AUTO CONVOCADOS Y ASOCIACIÓN  
MANEKENK NOTA EN REFERENCIA AL ASUNTO Nº 329/17  
PROYECTO DE LEY MODIFICANDO EL ARTÍCULO 1 DE LA  
LEY PROVINCIAL 415 "RESERVA COSTA ATLÁNTICA".

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión de:**

---

---

**Girado a la Comisión Nº:**

---

---

**Orden del día Nº:**

---

---

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA	
REGISTRO N° 9372	HORA 25 AGO 2017 10:20
Nancy SALAMANCA Auxiliar Administrativo Despacho de Presidencia Poder Legislativo	



Río Grande 24 de agosto de 2017

Al señor Presidente  
De la Legislatura Provincial  
Vicegobernador  
Dn. Juan Carlos Arcando  
S

Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo DELEGACIÓN RIO GRANDE	
REGISTRO N° 30 AGO 2017 19:00	HORA 24 AGO. 2017
MARTIN ANDRADE Delegación Río Grande Legislatura Provincial	



De nuestra mayor consideración.

Los vecinos auto convocado de la Ciudad de Río Grande en reunión y en conjunto con la Asociación Manekenk, y los de al pie de la nota firmantes.

En conocimiento del asunto N° 329 /2017 Proyecto de Ley modificando el artículo 1 de la Ley Provincial 415, mediante el cual la Gobernadora de Tierra del Fuego que propone modificar los límites de la Reserva Costa Atlántica, reduciéndola drásticamente en su extensión y provocando una fragmentación del corredor biológico que la misma conforma. Considerando que la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego fue establecida en primera instancia en el año 1992, mediante el Decreto Provincial N° 2202 / 92, con el principal objetivo de conservar las aves playeras migratorias y sus hábitats. La misma abarca el sector de costa comprendido entre Cabo Nombre al norte de la Bahía San Sebastián y la desembocadura del Río Ewan, con una extensión aproximada de 220 km. Que ese mismo año fue incorporado como Sitio Hemisférico a la Red Hemisférica de Reserva para Aves Playeras, programa destinado a la protección de las aves migratorias y sus hábitats. Que En el año 1998 de dictó la Ley Provincial N° 415 la cual se crea la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego, bajo la categoría de manejo de "Reserva Costera Natural". Dicha categoría se encuentra comprendida dentro de lo que la Ley Provincial N° 272 establece como áreas de aptitud productiva controladas técnicamente por el Estado Que por su importancia a nivel internacional en la conservación de las aves playeras migratorias y sus hábitats, la Reserva fue incorporada en septiembre de 1995 a la Lista de Humedales de Importancia Internacional establecida por la Convención RAMSAR, a la cual adhirió el Estado Argentino mediante Ley N° 23919. Que todos los órganos del Estado deben respetar las obligaciones asumidas por el Estado Argentino por medio de la firma y ratificación de convenios internacionales. Esto implica que al momento de legislar, no solo debe tenerse en cuenta los preceptos incluidos en la Constitución Nacional y

supranacional, a fin de velar por el efecto útil de los instrumentos internacionales. Que la Provincia de Tierra del Fuego y el Estado Nacional asumieron compromisos a raíz de la incorporación de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego a la Convención Ramsar. Por ende, cualquier modificación que se pretenda sobre el área vulnera los principios establecidos en la Convención Ramsar, a la cual el Estado Argentino adhirió en todos sus términos ( Ley N° 23019, Decreto N° 664/1991, Ley N° 25335 y Resol. 776/2014). De acuerdo a dicha Convención, la reducción en la superficie del sitio sólo podrá tener lugar por motivos de urgencia nacional y dicha modificación debe ser informada, fundamentada y compensada a través de la protección de otras superficies de importancia para las aves acuáticas (Artículo 2 inc. 6, Art. 3 inc. 2 y Art.4 inc.2 del texto de la Convención Ramsar 02.02.1971). Por lo expuesto solicitamos a los señores Legisladores que no se modifiquen los límites de la Reserva Costa Atlántica de Tierra, establecidos por Ley Provincial N° 415. Se destaca en relación al fundamento expuesto, que en la presente nota solo se cita, por la urgencia de la comunicación, el que posee carácter supranacional, encontrándose en elaboración un documento donde se detallan los numerosos fundamentos que sustentan el rechazo al Proyecto de Ley contenido en el asunto 329/ 2017.

**No a la desafectación de la Reserva Costa Atlántica**

*[Signature]*  
Castillo Areola

*[Signature]*  
RAMOS AGUSTÍN  
DNI 35246424

*[Signature]*  
Diego 1725  
25224971

*[Signature]*  
10895527.

*[Signature]*  
12269399

*[Signature]*  
Aida Godido  
14833214

*[Signature]*  
Rzmirerz Andrez  
DNI 23211978.

*[Signature]*  
DNI 17621499

*[Signature]*  
DNI 12057422

*[Signature]*  
28.159.818.

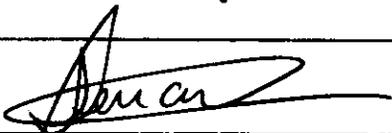
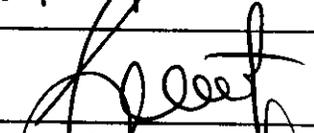
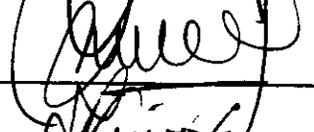
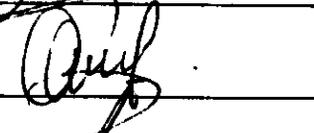
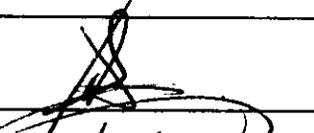
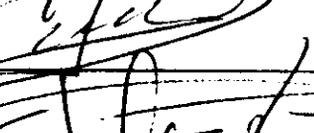
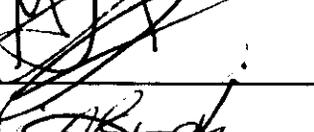
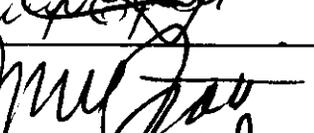
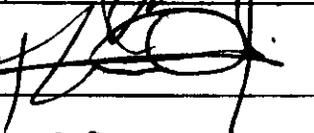
Par. Sec. Legislativa -  
*[Signature]*  
Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo  
30/09/17



No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica.



Vecinos Auto Convocados Río Grande y Asociación Manekenk

Nombre Apellido	DNI	FIRMA
	33.852.248	Sofia Perrina
CAROLINA VITAFERRANTE	35.085.307	
CARLA CONCORDANO	31.932.009	
Monica Quijón	24.599.06	
Aristo Rosso Federico	26326477	
EMILIO CASTROJA	24.213.335	
SABRINA ALVAREZ	30980930	
Miguel Ángel García	24699607	
Zunarelli Alesio	33229953	
Miguel Ángel Pablo	23197219	
SCORANT SEBASTIAN	32850570	
Damián Pereyra	31454081	
ARJOLA M. ANIBEL	23233244	
Egidi Babine	28084832	
Natalie Brunetti	37195370	
Rodrigo A. Gómez	33.976.755	
JONATHAN GAITAÍN	27.677.519	
Gandolfo Osvaldo	11.569.793	

No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica.



Vecinos Auto Convocados Río Grande y Asociación Manekenk

Nombre Apellido	DNI	FIRMA
Silvia Rosana Barrios	24.343.942	
LORANTO GAMBASCOLI	25229047	
Victor Eduardo Vitero	24803587	
Nobel Eric Pineda	11161660	
Elesá Wilmer	16511461	
Enrique Sotomayor	39.392.397 15528207	
Pereyra Abril	39.999 325	Pereyra Abril
Gonzalez P. Ana.	24862630.	
Giacinto Mansilla	31.693.470	
Adriano. Humberto	18766000	
Jorge Alberto	5464518	
Gonzalez Luis	16751695.	
Perez Leon	18803446	
Tenorio Ana	94.072.582	
Apreto Natalia	34373920	
CALIXTO FANNY	41903529	
LÓPEZ MARTINA.	48623483	
Arrebolz Lucia	41951115	

No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica.

Vecinos Auto Convocados Río Grande y Asociación Manekenk



Nombre Apellido	DNI	FIRMA
Maiti Veronica	27.840.183	
Rivero Ricardo	33495481	
Luciano Gonzalez	41729099	
GABRIEL SANCHEZ	41733549	
OSCAR J. GUTIERREZ	10.690.457	
Alfio Baldwin	12746536	
Ernesto Icaza	8637034	
Guillermo E. Gonzalez	5329051	
Nicolás Martinez	40000876	
Lozano Vanessa	29506600	
Tomás Gutiérrez	28185507	Tomás Gutiérrez
Dominic Guain	33979473	
Zenteno CAREN	36734369	
DIP DARIO OSCAR	13.981.835	
Luis Camiliti	13722592	
VILLORDO JUAN	31924705	
ASENCIO MARCO	18397955	
Marta Soledad Perez	33.484.803	

No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica.



Nombre Apellido	DNI	FIRMA
Guadalupe Peresin	25673981	
Luis Sepulveda	4.631883	
FRANCISCO VILLALBA	12367527	
Estela Gomez	11672643	ESTELA GOMEZ
Adriana Bertho	12-150-393	
Pablo Garcia	18876581	
Diego José	18773644	
Elizabeth Ponce W.	92649453	Elizabeth Ponce W.
Kauko	266+1864	Kauko
Elba Colón	14.738508	
Dora Arias	25420645	
NELIDA MANILLA	20939257	
Dora Dolis	21862115	
Segundo Peralta	14162920	
JUBISINO. WALTER	31.897.958	
CARLOS GARLOS	10355766	
N. ADRIANA BARRA	16295932	
PORTILLO BLANCA	12.204.749	
BAUDO HECHA	18753007	

No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica.



Nombre Apellido	DNI	FIRMA
Yulliana Ailen Mansilla Contreras	38 088 337	
ARRIZAGA GERMAN	31.615.546	
Cela. Pablo	28402740	
Alexandra Guerrero	28604547.	
Benejes Gabriela	32.768.109	
López Isis	31.151.329	
OSCAR VARGAS	30.999001	
Miguel Divos	27990007	
CHAMORRO ARIEL	29106013	
Lisandro Mostto	32.473.144	
Cecilia Bucetta	32.482.582.	
Lorena Bernades	24869204	
Damián Ruiz	29.213.471	
JOSE PINTO	28475294	
Valeria Barricentes	27368445	
Pablo Farfán	18782529	
Alfonso Millo	32.625313	
NAVARO ESTEBAN	33484891	
BELTRANID GERMAN	28008065	

No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica.

Vecinos Auto Convocados Río Grande y Asociación Manekenk



Nombre Apellido	DNI	FIRMA
Jonathan Ortega	28218614	
Jehris Gabriel	22022505	
Susana Andrea Bishop	28.008.330	
Rafael Antikwik	20.315.262	
Enzo, Diego	32.804.853	
Conesa Juan	25.464.762	
Guzmán)do Cesar	28443810	
Ruiz Eric	37173830	
Sofia Garcia	41903923	Sofia Garcia
Castro Vallejo	31800402	
Juan Peña	39.067.321	Juan Peña
FABRICO CHIAVARON	30.182.425	
Oscar Ferro	81.765405	
Soria Victor	35081341	
L. Ruiz	78277488	
Augusto José	31932129	
D'AGOSTINO, Oscar	12996800	
BARRA NKO 1A	3181221	

Leonardo Pintas

31618692

No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica.



Vecinos Auto Convocados Río Grande y Asociación Manekenk

Nombre Apellido	DNI	FIRMA
Tando Valussi	28.707 131	
D. TRICHI. ALEXANDRO	855.2941	
CLAUDIO COSTA	24673433	
Enequybeni Notario	23669985	
● ANDRÉS J. JESÚS	2878234	
Esther, Patricia	28783528	
ALBERTO R TORRENS	4692613	
MILA ERIC EMANUEL	28889483	
Rosa Guara Jonathan Luis	26927192	
PRCE AURELI	21977252	
CABANA RUBEN	14718986	
● Velasquez Marcelo	18826458	
VILLANEUD MIGUEL	31748686	
Pedro Romero	38719040	
Gutiérrez María	39314615	
Rebell. Valdebenito	32711846	Mabel V.
PAYAL SANDRA	26.497036	
CARLOS VALMERO	16844456	
CARLOS TEJADA	10.646126	

No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica



Vecinos Auto Convocados Río Grande y Asociación Manekenk

Nombre Apellido	DNI	FIRMA
Fernanda Vataluo	31885186	
Lopez Claudia	17516.147	
SPLENDANI VASLO	1654320	
Nélio B. Corhoc	22359014	
● JULIETA PALHECA	375073691	
IVANA HORALES	35356900	
Belen Torres	34325403	
CINTIA TORRES	22922.612	
ALVARADO WALTER	37.173647	
AGUILETA ANGELA	39346929	
Daniela Gonzalez	34.443.317	
● Quirón Alvar, Rodrigo	25.319.312	
NANCY ROSA RODRIGUEZ	22392135	
DE BORTA ROSANA	23712934	
Galechón Juan	29.137.430	
Gonzalez	24300807	
Sevillano Milena	36803735	
Sánchez Blas G.	39363992	

No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica



Vecinos Auto Convocados Río Grande y Asociación Manekenk

Nombre Apellido	DNI	FIRMA
Fausto Benegas	38.786-332	
Vargas Isidoro	38088802	
RAIMONDO NICOLAI	37 184322	
Sobrina Perceño	31 932 057	
Blasillo Muzco	31 954 356	
Pahela Ferreyra	26400131	
Roberto Jorge	23020040	
Chackay Quana	6022571	
SANCHEZ ISIDORO	12440097	
Victoria Navarro	25197452	
Cela Eriberto	20161689	
CAROLINA CAJENO	20 090.230	
Yanina Villaverde	34375465	
Mariana Ortiz	30014106	
Ailen Corvalan	39.173.746	
Gobrius Ontas	31558050	
Loro Gudion	28604809	
SANTANA ALICIA	32.561.156	

No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica.

Vecinos Auto Convocados Río Grande y Asociación Manekenk



Nombre Apellido	DNI	FIRMA
PABLO ULLUO	26974933	
Mariano Nadal	29607373	
CARLOS STELLA	21769189	
SANDRA SOLU	18777634	
MARIA CANO	28153343	
EDUARDO DAZA	27748142	
GROUCH MARQUEZ	10409200	
WANDA NAVARRETE	39392566	
LUCIA NAVARRETE	42903823	
ANABELA NAVARRETE	43691363	ANABELA
DOS SANTOS DIEGO	38012848	
CINTIA TENDOSZA	33.910.826	
Vallejos JED	35734497	
YIPURA BELLO	12690077	
LIZO PINE CABE	28114080	
Alejandro F. Gonzalez	30.977.020	
DANIELA P. HUERTAS	33.222.236	
R. CANO, EVARISTO	35085.779	

No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica



Vecinos Auto Convocados Río Grande y Asociación Manekenk

NOMBRE Y APELLIDO	DNI		FIRMA
JULIETA SILVESTRI	40 968 680		
Marta Tardón	11485585		
Ludwena Mercedes	31326283		
Ludwena Amancay	32190065	Jshueiz 697	
Ludwena Rayén	34402131	Ushueiz 693	
Ledesma Mario Zená	17529214		
WILLIAS DANIEL	34395618		
Magali Arlandez	31862803		
MATIA PERA 161014	31307113		
Rafael	1161570		
DIETE RODRIGO	29952222		
Ariel Castillo	24641273		
Diego Mardonez	13.209.388		
Mariano Tejeda	26296917		
Verónica Sergio	35496084		
Lina María Ponce Sobrera	35030948		
Jorge Silva	30534242		
Jorge Claudia Gonzalez	24324198		
RAFAEL ALLOVERA	14983633		
JERGO GLOZEL	14852901		
Carmela Alejos	18261714		
Mariotti, Hector	5537414		
MANUEL R. REYNA	13239312		
JAFORITASCARLES	27590638		
MORALES ANDREA	21360304		

No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica.



Vecinos Auto Convocados Río Grande y Asociación Manekenk

Nombre Apellido	DNI	FIRMA
VICEN GARCIA	36.735.924	
LINDA TANIA	35885528	
LINO EZEQUIEL	34483973	
SANTO ROSARIO	92605038	
MERA, GUSTAVO	29.567.957	
LIMA, ROBERTO	25962473	
SERRA GERVASIO	39283484	
RODRIGUEZ ROSA LILIAN	30.914.714	
ANDRÉS MARTINEZ	26 417 236	
RODOLFO RIOS	21.751.414	
IVAN LE GORTOIS	14832076	
VASILEF BRINDO JUNIOR	31.613.166	
FABIAN R. PENA	28090709	
JULIETA BASSO	31.930.287	
GABRIELA CORDOBA	24 562 799	
MERISE HEREDIA	21.062.700	
ANIBAL LORENZO	24988629	
BEYERONS ANIEL	32704508	

No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica

Vecinos Auto Convocados Río Grande y Asociación Manekenk



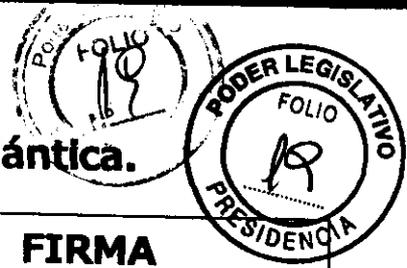
Nombre Apellido	DNI	FIRMA
Atilio Patti	22040915	
MARIA BARRERA	34294156	
Luis Alvarez	17497691	
NORMA ESCOBAR	16368070	
Euse Videau	28.600.596	
Bustos Gadea	37001897	
Deward Esteban Ruiz	17.270.358	
RODAN VANINA	25.436.723	
Tony Dupelle	12516317	
Nahico Gutierrez	21.319.576	
Lomas Humberto A	18.140.501	Carmen Iglesias
Klein. R. P. C.	11863861	
J.L. Hormaechea	12906081	
BLANCO MAURICIO	29944414	
Jorge Santos	36.409.881	
Santander	36744034	Cordero Evelin
Luis Arrietz	25772301	
ABEC BARBIERO	30303485	

No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica.



Nombre Apellido	DNI	FIRMA
Pérez Luis	37172381	
PAGIO BENEGRAS	40.000.841	
Olivero Guido	26.265.038	
Jorge Jordan.	34.273.304	
Gutiérrez Cristian	27.523.521	
MARCON N. ULIANA	38577402	
ALVARO J. MARIMILIANO	41.903.639	
VANESA CABRERA	37.909.153	
MILCO CASTRO	1672669	
MENDOZ MIGUEL	32.606.798	
MOLINA SAMANTA	32473223	
Rodríguez Pablo	31625656	
PARRA FRANCISCO	34247284	
SANCHEZ HECTOR	31931804	
Díaz Andrés	35892525	
Calvo Nicolás	41.903.591	
AYALA MIGUEL	28.604.883	
Cepa Somoza	34484300	
Anteño Marcelo	20211950	
Zambrano Avelina	4039852	

No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica.



Nombre Apellido	DNI	FIRMA
Alejandro Carrillo	4278791	
Carlos Olinda	10132042	
BERGIA FERNANDO	39.805.595	
RAFAEL DELGADO	19.000.510	
HERNANDEZ JONATAN	32769992	
Sevilla Susana	14169720	
Argüello Patricia	20008050	
JOSE ANTONIO	3536946	
Alan Malareche Vera	37173912	
Dra Patricia Alejandra	39.999.546	
DURANTE JAVIER	2939928	
MANSOSA	22001954	
Velasquez Toledo	32768963	
Luchini Roberto	34979833	
MERLO JOSE GONZALEZ	36.559.794	
Jil yago Emmanuel	40.000.228	
D.S. RIVERA	25.395.032	
FRANCISCA GONZALEZ	26.141.519	
Daniel Gonzalez	13680249	

No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica.



Nombre Apellido	DNI	FIRMA
David Dora	31.615 662	
Jerónima Jordan.	21.777.357	
Benedicto Juan	33.050.961	
HERRERA, CRISTIAN	24.682.751	
González Noelia	30072096	
Ene Paole	24846 212	
FERNANDO VERA	32332984	
Aldo braida	40740221	
APUESTA MARIA	23949427	
	30.237.906.	Flores Rosa.
Luzes Evelyn	36.923.066	
ADMAS FRANCO	41.254.117	
Marcelo Pevedo	26775.157	
EMANUEL ULTIS	31773 528	
Jainera Oyarzun	43.130 654	
CAROLINA CUNDO	2470254	
DORONTO MONTUÑO	36992580	
ESTELIN RIVERA	28470 335	
Vidia Bios	29.328 618	

No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica.



Nombre Apellido	DNI	FIRMA
RODRIGO NUÑEZ	37455286	
Salazar Cynthia	33844224	
MARIO JUAN CORTADO	26707.248	
MARTHA C SERGIO	41.402.917	
COSTA MARIANA	92916128	
IGLESIAS E.A.	10834407	
SANDRA ERIC	37.173.704	
ANDRÉS WILSON	2562340	
DANIELA ROSARIO	44.675.840	
Luis Romero	26874802	
Cedoni NARCIS	32700744	
ZAGHUS D. GABRIELA	27 95850	
KOURKO PABLO	26.867625	
CORBITINO DANIEL	25.945.799	
VARELA CYNTHIA	18844268	
DANIEL ESTIVAN SERGIO	19019578	
ANDRÉS FERNÁNDEZ	32.130.996	
WILLY A. RIVERA	13.814.170	
	5067018	

# No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica



Nombre Apellido	DNI	FIRMA
Mesko' Gloriana Iny	6044615	
Nito ANSAC SALDANA	10 360435	
JOSELUIS ASEN 10	31144093	
Koch Analla	16006806	
Silvina Nohie Lopez	31183177	
MARIA LOUVIC	31706768	
Navarro Josef.	30347148	
Juan Manuel Freguico	11.774.785	
Silvina Violeta Yopusi	22.177.125	
GIKERMINA MAISTRENA	26.571.323	
Faviola Yopusi	23.389.036	
MELISA URBANUETA	28 604 588	
Gladys Perla Diaz	28.984.579	
Juan Carlos Bobillo	17.121.474	
Alejandro Marcelo	26.818.248	
Aida René Gudiño	14833214	
Auzija Alejandro	24.3821.111	
Ruppel German Gabriel	29 874 656	
Carballo Jessica Marisel	39043354	

No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica.



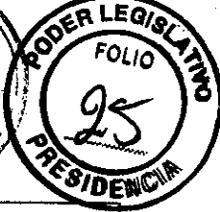
Nombre Apellido	DNI	FIRMA
Mauricio P. Riso	24651726	
GABRIEL ELICHIRY	14.780.002	
Monica Rojas	21312810	
Joaquín Manuel Neudea	29213.991	
Esmeralda Leonel	34483809	
Catalina Landry	26734862	
Marta Salazar.	17642202	
Gabriela Naomi Bolaño	27368500	
Betzabe Lucia Martinez	32.313.677	
NÚÑEZ GUAYVO JUAN	22855604	
CASTRO. ARNALDO	16.395.572	
MARTÍNEZ MAGALÍ	17812155	
RICARDO RAYO	14145477	
VEDIA GABRIEL	32.131.193	
Hernández Nicolás	30882468	
CARRIZO SERGIO	17765947	
ROSA ALFONSO	26646509	
ROSA FIORILLA	34.791.434	
MARCILLA MELISA	38.088.359	
Uribe Julieta.	37.908.955	

No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica



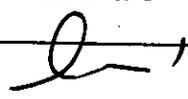
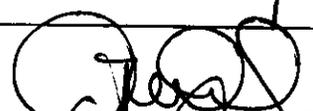
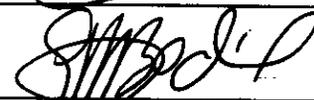
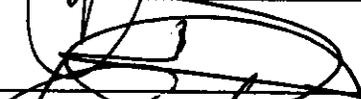
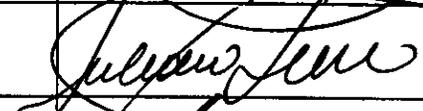
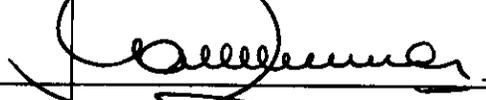
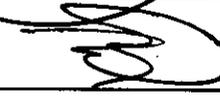
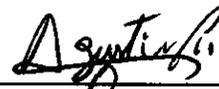
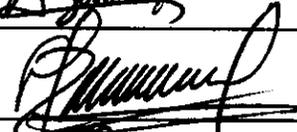
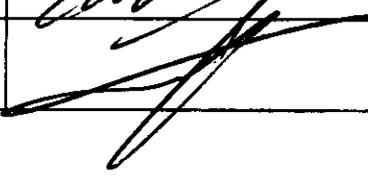
Nombre Apellido	DNI	FIRMA
Roberto Forconi	28008269	
Marcelo Lima	25519615	
Alingon n. don	16912595	
Juan Luis Rey	2008 331	
Polacho Vera	28002483	
Virginia Jessone	95.166.083	
Fernandez Dario B	34390955	
CASAS Walter Fernando	36 739 194	
Pasci Natal	33942014	
Falcon Fernando	24988044	
Claudia Buffonini	31057233	
JOEL ACUNA	40.000 214	
Ceballos Germán	28789142	
Jp. Ochoa	14474092	
Saul Saavedra	29211458	
MARIEF. LIZANA	14942289	
Melina Barón	15542995	
Juan Pablo Mayora	35885630	
Volkup Eranay	35356607	
maria Donda		

No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica.



Nombre Apellido	DNI	FIRMA
Andrés Rosenc	25401.084	
GUSTAVO TEVEZ	26283984	
Giner Juan	37130734	
Luis CONTRERAS	36733212	
Code Bustiba	30828234	
E. DE LOS SAUCOS	92677698	
Molinos Piquero	23731739	
Romero Juan Pablo	39991347	
Taborda Natali	20899098	
DARÍ ESPARDO	2172131	
Johny Analia	22381240	
Domingo Manuel	28324452	
Ciménez Luciano	41951024	
RINCON LEONARDO	29718166	
de los Saucos and	16466157	
Luis ANDRADA	17907254	
Perrido Julian	16711775	
Natalia Rosetto	40.813.167	
COMOYA PROLA	24202283	

# No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica.

Nombre Apellido	DNI	FIRMA
OMAR ANDRÉS DE	12.982.401	
Claudia Marcela Costilla	21.743.904	
Eduardo H. RAGO	12.663.631	
Valeria M.V. Bianchimani	26.435.456	
MARIA INÉS TRAZOGUI	28.370.500	
Rosalia Varela	24.306.719	
Graciela M. Badini	14.687.184	
Helling Hiane	23.973.997	
Rob Daniel	14307025	
Fabrizio Zanin	13443460	
Juliana R. Celilo	11957537	
María A. Otero	16295942	
Ana C. Villanueva	16.828282	
DANIELA MARTINEZ	30.882.375	
RAMOS AGUSTIN	35246424	
EIMMERMANN FEDERICO	25414645	
Benegas Noelia	37.173.680	
Riccio Abel El	13302842	
PABLOTTA, MARCO AGUSTIN	31245317	



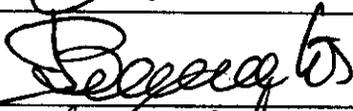
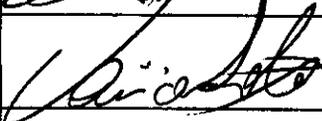
## **No a la desafectación de la Reserva Costa Atlántica**

Señores Legisladores: Visto el asunto N° 329 /2017 Proyecto de Ley modificando el artículo 1 de la Ley Provincial 415, mediante el cual la Gobernadora de Tierra del Fuego propone modificar los límites de la Reserva Costa Atlántica, reduciéndola drásticamente en su extensión y provocando una fragmentación del corredor biológico que la misma conforma. Considerando que la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego fue establecida en primera instancia en el año 1992, mediante el Decreto Provincial N° 2202 / 92, con el principal objetivo de conservar las aves playeras migratorias y sus hábitats. La misma abarca el sector de costa comprendido entre Cabo Nombre al norte de la Bahía San Sebastián y la desembocadura del Río Ewan, con una extensión aproximada de 220 km. Que ese mismo año fue incorporado como Sitio Hemisférico a la Red Hemisférica de Reserva para Aves Playeras, programa destinado a la protección de las aves migratorias y sus hábitats. Que En el año 1998 se dictó la Ley Provincial N° 415 la cual se crea la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego, bajo la categoría de manejo de "Reserva Costera Natural". Dicha categoría se encuentra comprendida dentro de lo que la Ley Provincial N° 272 establece como áreas de aptitud productiva controladas técnicamente por el Estado. Que por su importancia a nivel internacional en la conservación de las aves playeras migratorias y sus hábitats, la Reserva fue incorporada en septiembre de 1995 a la Lista de Humedales de Importancia Internacional establecida por la Convención RAMSAR, a la cual adhirió el Estado Argentino mediante Ley N° 23919. Que todos los órganos del Estado deben respetar las obligaciones asumidas por el Estado Argentino por medio de la firma y ratificación de convenios internacionales. Esto implica que al momento de legislar, no solo debe tenerse en cuenta los preceptos incluidos en la Constitución Nacional y Provincial sino también realizar una comparación entre el derecho local y el supranacional, a fin de velar por el efecto útil de los instrumentos internacionales. Que la Provincia de Tierra del Fuego y el Estado Nacional asumieron compromisos a raíz de la incorporación de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego a la Convención Ramsar. Por ende, cualquier modificación que se pretenda sobre el área vulnera los principios establecidos en la Convención Ramsar, a la cual el Estado Argentino adhirió en todos sus términos ( Ley N° 23019, Decreto N° 664/1991, Ley N° 25335 y Resol. 776/2014). De acuerdo a dicha Convención, la reducción en la superficie del sitio sólo podrá tener lugar por motivos de urgencia nacional y dicha modificación debe ser informada, fundamentada y compensada a través de la protección de otras superficies de importancia para las aves acuáticas (Artículo 2 Inc. 6, Art. 3 inc. 2 y Art.4 inc.2 del texto de la Convención Ramsar 02.02.1971). Por lo expuesto solicitamos a los señores Legisladores que no se modifiquen los límites de la Reserva Costa Atlántica de Tierra, establecidos por Ley Provincial N° 415. Se destaca en relación al fundamento expuesto, que en la presente nota solo se cita, por la urgencia de la comunicación, el que posee carácter supranacional, encontrándose en elaboración un documento donde se detallan los numerosos fundamentos que sustentan el rechazo al Proyecto de Ley contenido en el asunto 329/ 2017.

# No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica.

PODER LEGISLATIVO  
FOLIO  
28

PODER LEGISLATIVO  
FOLIO  
28  
PRESIDENCIA

Nombre Apellido	DNI	FIRMA
JOSÉ ANTONIO COJEDA	12.025.470.	
Paul H BIANINI	07.650.240	
MIGUEL MARIN.	16.426.569.	
DRL PRADO LEONARDO	34005027	
ROMINA LA HOZ	94.825.377	
ANTONIO URRUTIA	33.484.452	
ARROYO LAURO M.	16.192.807	
CAROLINA SAUCEDO	34973024	
JUAN ROSALIO <sup>Barrios</sup>	4540129-	
JILIZ QUELIN	14.739.542	
ELSA FERNÁNDEZ	12.863.456	
VERÓNICA SOTO	29.782.840.	

No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica.



Nombre Apellido	DNI	FIRMA
Julian Dario Hernandez	28222948	
Deyvire Hernán	3521978	
Patricio G. Mansilla	28064018	
Apolonio Florencio	41026666	
Lina Alexandra	27954580	
Eduardo E. Ruiz	24414389	
Gonzalo Sebastián	28920567	
Fichunna Pardo	34978438	
AMELIER MACUA	34912789	
Gonzalo E. Garcia	25621193	
CARLOS YOLANDA	12687520	
Alfonso Jose	92033208	
Nido Alejandro F	28499611	
Piocha Carla L.	30.023.831	

# No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica.

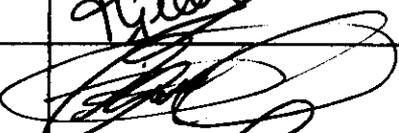
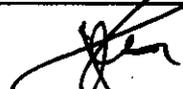
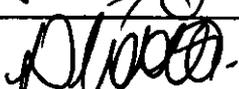
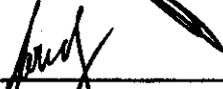


Nombre Apellido	DNI	FIRMA
Daniel Hernández	34404009	
Juan Daniel Cobena	94755481	
CESAR BARRIENTOS	22925259	
RODRIGUEZ JONATAN	34375895	
Torres cristian	32768147	
Rolan SEBASTIAN	34957333	
Ivo Heredia	38.208.434	
FRANCISCO CEPILIZADA	38999.101	
Cejal Muñoz	32.768.833	
OJEDA AGUSTÍN	40.000.856	
ARCA MATIAS	38.786.622	
●		

No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica.

PODER LEGISLATIVO  
FOLIO  
31

PODER LEGISLATIVO  
FOLIO  
31  
PRESIDENCIA

Nombre Apellido	DNI	FIRMA
Francisco Gomez	40.844.216	
Gomez P. Fabian	36.340.248	
ATEV de Juan	228 76599	
Castilla Nahuel	3563903	
Dora Dora	74375874	
DOLCADO S.	27251541	
Pucci Leonardo Gutierrez	36468826	
FLOREDA MATIAS	36 647 985	
FARFAN FRANCO	33937 246	
Ortiz Gabriel	36489514	
Bascualdo Diego	28681362	
RIVEROS NELSON	24838 107	
Orlando Leonardo	39999 448	
FRANCO AVEL/ GAUNA	24280626	
Luis Puchetti	84875 397	
Rodriguez ROY	37773935	
Gustavo Puchetti	23994 667	
Rivolta Maira Alejandra	38.088.717	
FELIPE ARIAS	31403048	

# No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica.



Nombre Apellido	DNI	FIRMA
Benjamina Borquez	27974809	
Bustos Franco	99.402.295	
ARRIETA LUCAS	39.312.661	
AYALA LEONARDO	35.283.298	
David Valderrama	32710699	
CRISTIAN MARCON	26847466	
LIZARRAGA NICOLAI	39 392 201	
TEJEDA GABRIEL	RIB 34.4916.068	GABI
MEDINA GABRIEL	31312 242	
SILVIO RODRIGUEZ	31888.309	
Leonardo Guzmán	36.552.066	
MAURICIO JOSE	25.347.522	
Romero Claudio	26321993	
Brianda Rojas	90099260	
Anabeli Alaro	10957656	
Vivian Mann	27022665	
BREE PABLO ESTEBAN	18214076	
MEGIBIAS JUAN LUCAS	40 136 497	
MORALES LUIS FERNANDO	25757991	

592



Lugar y fecha

Señores Legisladores:

Visto el asunto N° 329 /2017 Proyecto de Ley modificando el artículo 1 de la Ley Provincial 415, mediante el cual la Gobernadora de Tierra del Fuego propone modificar los límites de la Reserva Costa Atlántica, reduciéndola drásticamente en su extensión y provocando una fragmentación del corredor biológico que la misma conforma.

Considerando que la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego fue establecida en primera instancia en el año 1992, mediante el Decreto Provincial N° 2202 / 92, con el principal objetivo de conservar las aves playeras migratorias y sus hábitats. La misma abarca el sector de costa comprendido entre Cabo Nombre al norte de la Bahía San Sebastián y la desembocadura del Río Ewan, con una extensión aproximada de 220 km.

Que ese mismo año fue incorporado como Sitio Hemisférico a la Red Hemisférica de Reserva para Aves Playeras, programa destinado a la protección de las aves migratorias y sus hábitats.

Que En el año 1998 de dictó la Ley Provincial N° 415 la cual se crea la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego, bajo la categoría de manejo de "Reserva Costera Natural". Dicha categoría se encuentra comprendida dentro de lo que la Ley Provincial N° 272 establece como áreas de aptitud productiva controladas técnicamente por el Estado

Que por su importancia a nivel internacional en la conservación de las aves playeras migratorias y sus hábitats, la Reserva fue incorporada en septiembre de 1995 a la Lista de Humedales de Importancia Internacional establecida por la Convención RAMSAR, a la cual adhirió el Estado Argentino mediante Ley N° 23919.

Que todos los órganos del Estado deben respetar las obligaciones asumidas por el Estado Argentino por medio de la firma y ratificación de convenios internacionales. Esto implica que al momento de legislar, no solo debe tenerse en cuenta los preceptos incluidos en la Constitución Nacional y Provincial sino también realizar una comparación entre el derecho local y el supranacional, a fin de velar por el efecto útil de los instrumentos internacionales.

Que la Provincia de Tierra del Fuego y el Estado Nacional asumieron compromisos a raíz de la incorporación de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego a la Convención Ramsar. Por ende, cualquier modificación que se pretenda sobre el área vulnera los principios establecidos en la Convención Ramsar, a la cual el Estado Argentino adhirió en todos sus términos ( Ley N° 23919, Decreto N° 664/1991, Ley N° 25335 y Resol. 776/2014). De acuerdo a dicha Convención, la reducción en la superficie del sitio sólo podrá tener lugar por motivos de urgencia nacional y dicha modificación debe ser informada, fundamentada y compensada a través de la protección de otras superficies de importancia para las aves acuáticas (Artículo 2 inc. 6, Art. 3 inc. 2 y Art.4 inc.2 del texto de la Convención Ramsar 02.02.1971).

Por lo expuesto solicitamos a los señores Legisladores que no se modifiquen los límites de la Reserva Costa Atlántica de Tierra, establecidos por Ley Provincial N° 415.

Se destaca en relación al fundamento expuesto, que en la presente nota solo se cita, por la urgencia de la comunicación, el que posee carácter supranacional, encontrándose en elaboración un documento donde se detallan los numerosos fundamentos que sustentan el rechazo al Proyecto de Ley contenido en el asunto 329/ 2017.



NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FIRMA
Portocarrero	14101893	[Signature]
Antia Garro	29469 236	[Signature]
Rojas Silvia	30.148.279	[Signature]
Mary Oviedo	18206320	[Signature]
Wiviana Rodriguez	18451187	[Signature]
Morano Noelia	31.669287	[Signature]
Susana Olivo	12462308	[Signature]
Paulina Guenot	21073386	[Signature]
Pez Maria Johana	37.323.308	[Signature]
Torres, Javier	30.153.675	[Signature]
Onnis, Silvia Araceli	14321855	[Signature]
BATLONI MARIA E.	26.510.023	[Signature]
Martino Agustin	31.931.924	[Signature]
Perez Pedro Noelia	30922666	[Signature]
Allan, Melvin	32384360	[Signature]
[Signature]	26449439	[Signature]
<del>MARINA VALDEZ</del>	26.586.758	[Signature]
• Humberto Mamani	34709.731	[Signature]
EDUARDO GONZALEZ	29.961511	[Signature]
ANA MARI	21023061	[Signature]
Barbara Garcia?	26.649.590	[Signature]
Gonzalez Lorena	26.975.924	[Signature]
IRENE ROMERO	16554847	[Signature]
Antonina Delgado	6776604	[Signature]
Marcela Valiz.	26.164.340.	[Signature]

No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica.



Vecinos Auto Convocados Río Grande y Asociación Manekenk

Nombre Apellido	DNI	FIRMA
Homelampo Alvarche	28.652.930	
RIVAS MARIASOSE	95315099	
Matias Onteaga	38.786.028	
FIGUEROA GISELDA MARIBEL	36.733.004	
Harte Juan	39.399.711	
Angelín González	35.356.350	
Cayen Alejandro	25401058	
Rodríguez Melina	35885576	
Caramo Ana	36.733.116	
Coll Argüeso Rub Cecilia	22.855.244	
VHIBE, Lorena	26.217.143	
PERSIEL, Gabriela	21021631	
JAVIER MENDIZ	24962017	
ROMÓN TABONAS SPANUSIAY	16342543	
ROMÁN DANIEL	36733032	
CARRÓN J Abel	24051550	



Nombre y Apellido DNI  
 Melany Laceres 44666174  
 Abril Clementino Bassi 45.424.108  
 Lara Abril Daackert 45.273.329  
 Alvarez Iruando 44.996.825

Firma  
 [Signature]  
 [Signature]  
 [Signature]

JUAN PABLO CERETANI

Octavio Gonzalez

[Signature]

Valentin Gonzalez 44666195

[Signature]

Ines Agnes 45 273 197

David Zover 45 273 098

[Signature]

OVIEDO ABRIL 45.273.428

SOPENA MORENA 45.273.068

[Signature]  
 [Signature]

Rosina Lopez 44.666.303

Roxi Luina

SOFIA CUETO 45.033.242

SOFIA CUETO

Melena Fernandez Speroni.

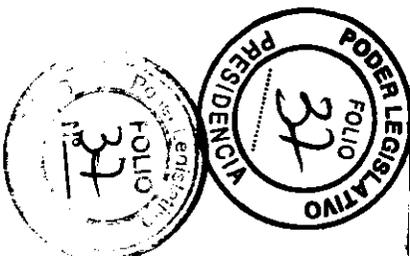
[Signature]

LUCIANA SOFIA JARA 44 996 954

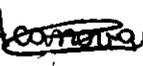
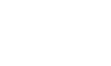
Arenel Camila 44.996.714

[Signature]

Sol Andrade Medina 44.666.267



Nombre y Apellido	DNI	Firma
Axel Ariz	44.666.416	<i>[Signature]</i>
Ugoan Arce San Tinogro	44.996.898	<i>[Signature]</i>
Melina Arini	45.273.180	<i>[Signature]</i>
Muriel Gonzalez	44.996.773	<i>[Signature]</i>
Immaculada Mayra	45.273.078	<i>[Signature]</i>
Florencia Orozco	45.205.431	<i>[Signature]</i>
Zingana Luina	44.666.378	<i>[Signature]</i>
Retamal Zaira	44.996.719	<i>[Signature]</i>
Horacio Ledesma	45.020.7731	<i>[Signature]</i>
Bianca Mercedes	45.273.366	<i>[Signature]</i>
Martina Cruz	44.666.345	<i>[Signature]</i>
Oyarzo Mia	44.666.180	<i>[Signature]</i>
LISTA Jonquin	44.666.451	<i>[Signature]</i>
Geeste Nina	45.273.087	<i>[Signature]</i>
R. V. Abril	44.666.273	<i>[Signature]</i>
Azua Rosa	45.273.232	<i>[Signature]</i>
Concepcion Martina	44.666.130	<i>[Signature]</i>
Micaela Rosanna	44.996.812	<i>[Signature]</i>
Nyoni Abril	44.996.801	<i>[Signature]</i>
Montero Valentina	45.573.305	<i>[Signature]</i>
Bustillo Pedro	44.082.922	<i>[Signature]</i>
Juana Susana	45.273.373	<i>[Signature]</i>
Andin Romina	44.333.929	<i>[Signature]</i>
Maldy Ariel		<i>[Signature]</i>

Nombre y Apellido	DNI	Firma
Sipaila Dasha Lucia	42994437	
BRANILLO MILENA PAZ	43224893	
Castillo Daniela Fernanda	42994330	
Hernandez Zoe	44666344	
Canovas Antonella	43224914	
Sofia Ibañorde	43130636	
Dumé Gonzalez	42011490	
BONIAKOWSKI MATEO	42 650 284	
Jara Nazarena	42 650 224	
Martina Lista	42994301	
Renata Yannielli	42 650 275	
Pablo Acosta	45.273.187	
Joaquín Navarrete	44.666.169	
Juliana Peix Andrade	45.273.137	
Daiana Guercha	45.273.021	
Lucas Guaciquil	44.666.471	
Mateo Ulloa	45.321.594	
Zenos Berbeli	45.273.039	
Melina Burgos	44.236.782	
Ariana Quintana	44.666.226	
Juan Magrini	45.273.236	
Zoio Terrado	45.273.141	
Agustina Antich	45.273.269	
Fiona Chicahuala	44.666.460	



~~Acostas~~

Joaquín  
Andrade  
~~Guaciquil~~  
Lucas

Zenos

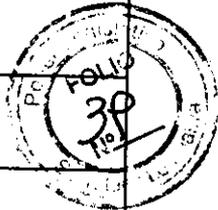
Melina

49/

Juan

Zoio  
Agustina  
Fiona

# No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica.



Nombre Apellido	DNI	FIRMA
Mirabete Martina	42 011 359	
Agustina Amargós	4195 1195	Agustina Amargós
Laura Reynoso	42 994 336	Reynosolaura
Andrade Fiorella	43 130 614	
Natalia Valentuelce	42011455	Nai
Costa Maite	43 130 625	
Valdivia Melina	42.650.383	
Poco Sosa	42.650.386	
Paresles Luciano	42.650.316	Luciano Paresles
Ernestina Sevilla	43.130.608	Ernestina
Valentin Guerrero		Valentin
Loguizamón Tobías	41 951 185	
Calderón Elizabeth	43.300.086	
García Abril	43.224.834	
Ailin Baizuela	43.224.983	
FRANCO PÉREZ	42.539.759	
Ain VARGAS	42.994.467	Ain
Cascamo Lisandro	42.994.451	
José Romero	43.130.695	



Lugar y fecha

Señores Legisladores:

Visto el asunto N° 329 /2017 Proyecto de Ley modificando el artículo 1 de la Ley Provincial 415, mediante el cual la Gobernadora de Tierra del Fuego propone modificar los límites de la Reserva Costa Atlántica, reduciéndola drásticamente en su extensión y provocando una fragmentación del corredor biológico que la misma conforma.

Considerando que la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego fue establecida en primera instancia en el año 1992, mediante el Decreto Provincial N° 2202 / 92, con el principal objetivo de conservar las aves playeras migratorias y sus hábitats. La misma abarca el sector de costa comprendido entre Cabo Nombre al norte de la Bahía San Sebastián y la desembocadura del Río Ewan, con una extensión aproximada de 220 km.

Que ese mismo año fue incorporado como Sitio Hemisférico a la Red Hemisférica de Reserva para Aves Playeras, programa destinado a la protección de las aves migratorias y sus hábitats.

Que En el año 1998 se dictó la Ley Provincial N° 415 la cual se crea la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego, bajo la categoría de manejo de "Reserva Costera Natural". Dicha categoría se encuentra comprendida dentro de lo que la Ley Provincial N° 272 establece como áreas de aptitud productiva controladas técnicamente por el Estado:

Que por su importancia a nivel internacional en la conservación de las aves playeras migratorias y sus hábitats, la Reserva fue incorporada en septiembre de 1995 a la Lista de Humedales de Importancia Internacional establecida por la Convención RAMSAR, a la cual adhirió el Estado Argentino mediante Ley N° 23919.

Que todos los órganos del Estado deben respetar las obligaciones asumidas por el Estado Argentino por medio de la firma y ratificación de convenios internacionales. Esto implica que al momento de legislar, no solo debe tenerse en cuenta los preceptos incluidos en la Constitución Nacional y Provincial sino también realizar una comparación entre el derecho local y el supranacional, a fin de velar por el efecto útil de los instrumentos internacionales.

Que la Provincia de Tierra del Fuego y el Estado Nacional asumieron compromisos a raíz de la incorporación de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego a la Convención Ramsar. Por ende, cualquier modificación que se pretenda sobre el área vulnera los principios establecidos en la Convención Ramsar, a la cual el Estado Argentino adhirió en todos sus términos ( Ley N° 23019, Decreto N° 664/1991, Ley N° 25335 y Resol. 776/2014). De acuerdo a dicha Convención, la reducción en la superficie del sitio sólo podrá tener lugar por motivos de urgencia nacional y dicha modificación debe ser informada, fundamentada y compensada a través de la protección de otras superficies de importancia para las aves acuáticas (Artículo 2 inc. 6, Art. 3 inc. 2 y Art.4 inc.2 del texto de la Convención Ramsar 02.02.1971).

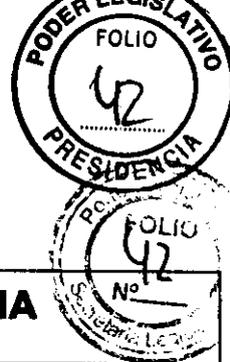
Por lo expuesto solicitamos a los señores Legisladores que no se modifiquen los límites de la Reserva Costa Atlántica de Tierra, establecidos por Ley Provincial N° 415.

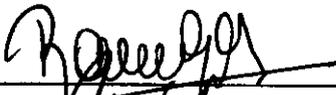
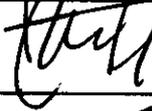
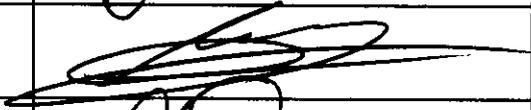
Se destaca en relación al fundamento expuesto, que en la presente nota solo se cita, por la urgencia de la comunicación, el que posee carácter supranacional, encontrándose en elaboración un documento donde se detallan los numerosos fundamentos que sustentan el rechazo al Proyecto de Ley contenido en el asunto 329/ 2017.



No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica.

Vecinos Auto Convocados Río Grande y Asociación Manekenk

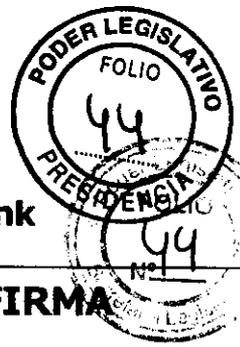


Nombre Apellido	DNI	FIRMA
Andrés Ramirez	33 211978	
María E. Konrod	12057427	
Urban Shuyes	17621499	
Huberán María	28.159.010	
●		
●		

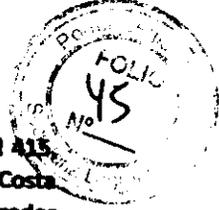


No a la Desafectación de la Reserva Costa Atlántica.

Vecinos Auto Convocados Río Grande y Asociación Manekenk



Nombre Apellido	DNI	FIRMA
ARELAÑARAZ STELA C.	5.198 082	
FERNANDO BARRIL	16.751.669	
ROMANO JUAN A.	7.817.727	
CAMARCO LUIS	6873691	
LAURA VILLARROD	34839193	
Elbia Muñoz	33.111.404	



Lugar y fecha

Señores Legisladores:

Visto el asunto N° 329 /2017 Proyecto de Ley modificando el artículo 1 de la Ley Provincial 415 mediante el cual la Gobernadora de Tierra del Fuego propone modificar los límites de la Reserva Costa Atlántica, reduciéndola drásticamente en su extensión y provocando una fragmentación del corredor biológico que la misma conforma.

Considerando que la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego fue establecida en primera instancia en el año 1992, mediante el Decreto Provincial N° 2202 / 92, con el principal objetivo de conservar las aves playeras migratorias y sus hábitats. La misma abarca el sector de costa comprendido entre Cabo Nombre al norte de la Bahía San Sebastián y la desembocadura del Río Ewan, con una extensión aproximada de 220 km.

Que ese mismo año fue incorporado como Sitio Hemisférico a la Red Hemisférica de Reserva para Aves Playeras, programa destinado a la protección de las aves migratorias y sus hábitats.

Que En el año 1998 de dictó la Ley Provincial N° 415 la cual se crea la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego, bajo la categoría de manejo de "Reserva Costera Natural". Dicha categoría se encuentra comprendida dentro de lo que la Ley Provincial N° 272 establece como áreas de aptitud productiva controladas técnicamente por el Estado

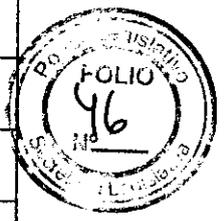
Que por su importancia a nivel internacional en la conservación de las aves playeras migratorias y sus hábitats, la Reserva fue incorporada en septiembre de 1995 a la Lista de Humedales de Importancia Internacional establecida por la Convención RAMSAR, a la cual adhirió el Estado Argentino mediante Ley N° 23919.

Que todos los órganos del Estado deben respetar las obligaciones asumidas por el Estado Argentino por medio de la firma y ratificación de convenios internacionales. Esto implica que al momento de legislar, no solo debe tenerse en cuenta los preceptos incluidos en la Constitución Nacional y Provincial sino también realizar una comparación entre el derecho local y el supranacional, a fin de velar por el efecto útil de los instrumentos internacionales.

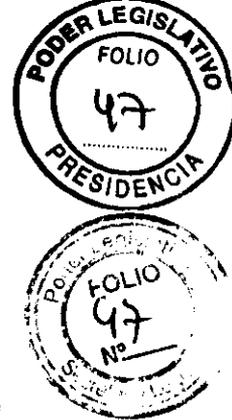
Que la Provincia de Tierra del Fuego y el Estado Nacional asumieron compromisos a raíz de la incorporación de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego a la Convención Ramsar. Por ende, cualquier modificación que se pretenda sobre el área vulnera los principios establecidos en la Convención Ramsar, a la cual el Estado Argentino adhirió en todos sus términos ( Ley N° 23919, Decreto N° 664/1991, Ley N° 25395 y Resol. 776/2014). De acuerdo a dicha Convención, la reducción en la superficie del sitio sólo podrá tener lugar por motivos de urgencia nacional y dicha modificación debe ser informada, fundamentada y compensada a través de la protección de otras superficies de importancia para las aves acuáticas (Artículo 2 inc. 6, Art. 3 inc. 2 y Art.4 inc.2 del texto de la Convención Ramsar 02.02.1971).

Por lo expuesto solicitamos a los señores Legisladores que no se modifiquen los límites de la Reserva Costa Atlántica de Tierra, establecidos por Ley Provincial N° 415.

Se destaca en relación al fundamento expuesto, que en la presente nota solo se cita, por la urgencia de la comunicación, el que posee carácter supranacional, encontrándose en elaboración un documento donde se detallan los numerosos fundamentos que sustentan el rechazo al Proyecto de Ley contenido en el asunto 329/ 2017.



NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FIRMA
RIVEROS GUADALUPE	37 173 642	
Parkina Gariot	21073385	
Carlos Meneillo	26649618	
Julia Chauva	18775627	
VALDEZ, M. Florencia	29045928	
Alino, Roxana S.M.	23.932.701	
Vargas Maria	22076301	
ALCIRA Lopez	17589750	
Dancy Coyetano	32593183	
Armando Santa Inés	14971504	
Miriam Gomez	18650929	
Ana Espino	28008455	
JOSE GREGORIO FRIAS	13728217	
Mansi / A Hugo R.	25914272	
Capua Isabel C.	21997163	
Jose, Andres C.	22214775	
Cárdenas Patricia	14739682	
Russo Patrón Laura	37314081	
Adriana Maria Argañares	22.437.988	
CARINA BAZTERRA	27177590	
Denis Barríos	24708990	
RAMOS JOSE	11.627429	
RAMOS MOISÉS	36.927.722	
IBAZETA MARIO	38098620	



Lugar y fecha

Señores Legisladores:

Visto el asunto N° 329 /2017 Proyecto de Ley modificando el artículo 1 de la Ley Provincial 415, mediante el cual la Gobernadora de Tierra del Fuego propone modificar los límites de la Reserva Costa Atlántica, reduciéndola drásticamente en su extensión y provocando una fragmentación del corredor biológico que la misma conforma.

Considerando que la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego fue establecida en primera instancia en el año 1992, mediante el Decreto Provincial N° 2202 / 92, con el principal objetivo de conservar las aves playeras migratorias y sus hábitats. La misma abarca el sector de costa comprendido entre Cabo Nombre al norte de la Bahía San Sebastián y la desembocadura del Río Ewan, con una extensión aproximada de 220 km.

Que ese mismo año fue incorporado como Sitio Hemisférico a la Red Hemisférica de Reserva para Aves Playeras, programa destinado a la protección de las aves migratorias y sus hábitats.

Que En el año 1998 de dictó la Ley Provincial N° 415 la cual se crea la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego, bajo la categoría de manejo de "Reserva Costera Natural". Dicha categoría se encuentra comprendida dentro de lo que la Ley Provincial N° 272 establece como áreas de aptitud productiva controladas técnicamente por el Estado

Que por su importancia a nivel internacional en la conservación de las aves playeras migratorias y sus hábitats, la Reserva fue incorporada en septiembre de 1995 a la Lista de Humedales de Importancia Internacional establecida por la Convención RAMSAR, a la cual adhirió el Estado Argentino mediante Ley N° 23919.

Que todos los órganos del Estado deben respetar las obligaciones asumidas por el Estado Argentino por medio de la firma y ratificación de convenios internacionales. Esto implica que al momento de legislar, no solo debe tenerse en cuenta los preceptos incluidos en la Constitución Nacional y Provincial sino también realizar una comparación entre el derecho local y el supranacional, a fin de velar por el efecto útil de los instrumentos internacionales.

Que la Provincia de Tierra del Fuego y el Estado Nacional asumieron compromisos a raíz de la incorporación de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego a la Convención Ramsar. Por ende, cualquier modificación que se pretenda sobre el área vulnera los principios establecidos en la Convención Ramsar, a la cual el Estado Argentino adhirió en todos sus términos ( Ley N° 23019, Decreto N° 664/1991, Ley N° 25335 y Resol. 776/2014). De acuerdo a dicha Convención, la reducción en la superficie del sitio sólo podrá tener lugar por motivos de urgencia nacional y dicha modificación debe ser informada, fundamentada y compensada a través de la protección de otras superficies de importancia para las aves acuáticas (Artículo 2 inc. 6, Art. 3 inc. 2 y Art.4 inc.2 del texto de la Convención Ramsar 02.02.1971).

Por lo expuesto solicitamos a los señores Legisladores que no se modifiquen los límites de la Reserva Costa Atlántica de Tierra, establecidos por Ley Provincial N° 415.

Se destaca en relación al fundamento expuesto, que en la presente nota solo se cita, por la urgencia de la comunicación, el que posee carácter supranacional, encontrándose en elaboración un documento donde se detallan los numerosos fundamentos que sustentan el rechazo al Proyecto de Ley contenido en el asunto 329/ 2017.



NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FIRMA
Eduardo Sosa	16.057859	[Signature]
GUSTAVO GOMEZ	26247043	[Signature]
Jeronica Uroñ	30.434.923	[Signature]
Chavez, Miriam	26.635.685	[Signature]
Roldán Santiago	23.740 290	[Signature]
Ardos, Maria	28.500.177	[Signature]
Chapar, Daniel	31545823	[Signature]
Lamas Sergio	26.233.918	[Signature]
GONZÁLEZ, MARIA	31605668	[Signature]
Silvina BLANCO	29.885.564	[Signature]
Fernández Verónica	860732	[Signature]
MIRANDA, FREDY	24577909	[Signature]
CEBALLOS MARCOS	31645796	[Signature]
ANDRADA SILVINA	20584678	[Signature]
FERRERA, LILIANA	20421258	[Signature]
Rod Canacho	29579507	[Signature]
QUINEL NARVAL	39504195	[Signature]
Jonathan Di Lorio	28475.902	[Signature]
González José A.	16.301818	[Signature]
Medina Mabel	29706351	[Signature]
Pedroza Silvana Antonela	35.384432	[Signature]
Spridon Marcelo	31.209.538	[Signature]
AGÜERO, CINTIA	30.105.903	[Signature]
OTAZA, Natalial	28.420.011	[Signature]
Gomez B. Vanessa	32.213.002	[Signature]



Lugar y fecha

Señores Legisladores:

Visto el asunto N° 329 /2017 Proyecto de Ley modificando el artículo 1 de la Ley Provincial 415, mediante el cual la Gobernadora de Tierra del Fuego propone modificar los límites de la Reserva Costa Atlántica, reduciéndola drásticamente en su extensión y provocando una fragmentación del corredor biológico que la misma conforma.

Considerando que la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego fue establecida en primera instancia en el año 1992, mediante el Decreto Provincial N° 2202 / 92, con el principal objetivo de conservar las aves playeras migratorias y sus hábitats. La misma abarca el sector de costa comprendido entre Cabo Nombre al norte de la Bahía San Sebastián y la desembocadura del Río Ewan, con una extensión aproximada de 220 km.

Que ese mismo año fue incorporado como Sitio Hemisférico a la Red Hemisférica de Reserva para Aves Playeras, programa destinado a la protección de las aves migratorias y sus hábitats.

Que En el año 1998 se dictó la Ley Provincial N° 415 la cual se crea la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego, bajo la categoría de manejo de "Reserva Costera Natural". Dicha categoría se encuentra comprendida dentro de lo que la Ley Provincial N° 272 establece como áreas de aptitud productiva controladas técnicamente por el Estado

Que por su importancia a nivel internacional en la conservación de las aves playeras migratorias y sus hábitats, la Reserva fue incorporada en septiembre de 1995 a la Lista de Humedales de Importancia Internacional establecida por la Convención RAMSAR, a la cual adhirió el Estado Argentino mediante Ley N° 23919.

Que todos los órganos del Estado deben respetar las obligaciones asumidas por el Estado Argentino por medio de la firma y ratificación de convenios internacionales. Esto implica que al momento de legislar, no solo debe tenerse en cuenta los preceptos incluidos en la Constitución Nacional y Provincial sino también realizar una comparación entre el derecho local y el supranacional, a fin de velar por el efecto útil de los instrumentos internacionales.

Que la Provincia de Tierra del Fuego y el Estado Nacional asumieron compromisos a raíz de la incorporación de la Reserva Costa Atlántica de Tierra del Fuego a la Convención Ramsar. Por ende, cualquier modificación que se pretenda sobre el área vulnera los principios establecidos en la Convención Ramsar, a la cual el Estado Argentino adhirió en todos sus términos ( Ley N° 23919, Decreto N° 664/1991, Ley N° 25335 y Resol. 776/2014). De acuerdo a dicha Convención, la reducción en la superficie del sitio sólo podrá tener lugar por motivos de urgencia nacional y dicha modificación debe ser informada, fundamentada y compensada a través de la protección de otras superficies de importancia para las aves acuáticas (Artículo 2 inc. 6, Art. 3 inc. 2 y Art.4 inc.2 del texto de la Convención Ramsar 02.02.1971).

Por lo expuesto solicitamos a los señores Legisladores que no se modifiquen los límites de la Reserva Costa Atlántica de Tierra, establecidos por Ley Provincial N° 415.

Se destaca en relación al fundamento expuesto, que en la presente nota solo se cita, por la urgencia de la comunicación, el que posee carácter supranacional, encontrándose en elaboración un documento donde se detallan los numerosos fundamentos que sustentan el rechazo al Proyecto de Ley contenido en el asunto 329/ 2017.

NOMBRE Y APELLIDO	DNI	FIRMA
Tomas Fomara b.	80.095.533.	
Goyle Yimona f.	24.2619142	
Ruiz Fraceli	37.954.737.	
Vélez Patricia	25.928.665	
Babracca, GERARDA	25.707.359	
MINICHOWSKI Lidiana Patricia	83.196.085	
TRINIDAD, ELDA ZUZULDA	17.473.490	
FLORENCIANO, ABBADIA	28.295.115	
Diana Gisella Alexandra	33487347	
Villaverde Juan Carlos	23.355.475	
MARZELLA, Patricia Susana	14.922.424	
Maria del Carmen Lopez	21.653.261.-	
Rosalina Gonzalez	21.646.235	
Habel Verano Espalder	18.471.657	
Luisita Alvarez	31.069.283	
Claudia Maura Diaz	24955355	

